



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA
ERIZAINZAKO TEKNIKARIEN SINDIKATUA

A/A DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA

AGUSTÍN SERNA RODRIGUEZ, actuando en nombre y representación del **SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA**, con domicilio a efecto de notificaciones en Vitoria-Gasteiz, Hospital de Txagorritxu 6ª planta Hall, c/ José Atxotegui s/n 01009; conforme a la escritura de poder notarial otorgada a su favor, en fecha 9 de marzo de 2015, ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, con número de protocolo 91, comparece respetuosamente y como mejor proceda, DICE:

Que, mediante el presente escrito, en nombre de quien comparezco, vengo a **SOLICITAR** que la retribución como Auxiliar de Enfermería Especialista, contemplada en el Anexo I del Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo de Osakidetza; se haga extensiva a aquellos profesionales Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que desempeñan sus servicios en todos y cada uno de los Servicios o Unidades considerados como Unidades Covid, donde se dé una asistencia directa a los pacientes afectados por esta enfermedad.

EXPONEMOS, que si bien el pago como Auxiliar de Enfermería Especialista únicamente está contemplado en el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, para el personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería que preste sus servicios en hospitales psiquiátricos, centros de salud mental extrahospitalaria y unidades psiquiátricas de hospitales de agudos, así como al personal TCE con funciones de Técnico Especialista; no es menos cierto, que por extensión del propio Acuerdo, este ha quedado obsoleto, dándose en estos momentos circunstancias que propician excepciones y regulaciones anexas a esta normativa cuyo ámbito temporal de vigencia, en principio, estaba marcado hasta finalizar el año 2009.

La aceptación por parte de su Dirección de esta admisión de excepcionalidades y nuevas regulaciones, queda patente a través de multitud de Acuerdos, Decretos y Notas de Servicio, en las que se puntualiza, regula y admiten nuevas medidas de todo tipo, entre las que también se encuentran aspectos retributivos.

Siendo admitida por parte de las diferentes Direcciones de las distintas Organizaciones de Servicios, la necesidad de **personal especialmente formado, (especialistas)**, en estas Unidades donde se atiende a pacientes con un perfil muy diferenciado por estar afectados por la Covid-19, y siendo además esta, una enfermedad de alta transmisibilidad y gravedad.

Por lo expuesto.

SOLICITAMOS a esta Dirección, que, atendiendo a los argumentos anteriormente expuestos, se acepten, y se proceda a regular el pago contemplado en el Anexo I del Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo de Osakidetza como Auxiliar de Enfermería Especialista a todos aquellos profesionales Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería que desempeñan sus funciones en todos y cada uno de los Servicios o Unidades de atención a pacientes Covid-19.

ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA ARABA

04 FEB 2021

SARRERA
ENTRADA

IRTEERA
SALIDA

Zi.
Nº

01042

Fdo. AGUSTÍN SERNA RODRÍGUEZ

En Vitoria-Gasteiz a 4 de febrero de 2021